



Reglamento de Estacionamientos

YMCA Temuco

I. General

Este reglamento tiene por objetivo regular el uso de las instalaciones dispuestas para el estacionamiento de vehículos en la Asociación Cristiana de Jóvenes de Temuco, en adelante “YMCA Temuco”. Estas instalaciones, en adelante “estacionamiento” o “estacionamientos”, están ubicadas en el sector lateral de nuestra piscina y son puestas, por YMCA Temuco, a disposición de su comunidad con el objetivo de brindar una experiencia de la mayor calidad, seguridad y comodidad posible. Este reglamento busca regular cualquier inconveniente, confusión o percance al interior de este sector de nuestras instalaciones, por lo que es obligación de todos los asociados(as) y usuarios(as) leer y conocer este documento.

El cumplimiento de las normas expuestas en este reglamento es obligatorio para todos los usuarios(as) de este sector. El incumplimiento de cualquier de estas normas constituirá una falta y podrá acarrear sanciones para el/los responsables.

Este reglamento, al igual que todos los reglamentos de nuestras instalaciones, se encuentra publicado en el sitio web de YMCA Temuco (www.ymcatemuco.cl), por lo que están siempre a disposición de quienes quieran conocerlos. Los asociados(as) de YMCA Temuco, pueden, además, solicitar una copia de este reglamento en la Oficina de Atención e Informaciones de nuestra asociación.



II. Usuarios

El estacionamiento de YMCA Temuco podrá ser usado, exclusivamente, por los usuarios caracterizados en las siguientes categorías:

- Asociados(as) de YMCA Temuco: Sólo podrán usar el estacionamiento los asociados(as) que se encuentren realizando una actividad al interior de nuestras instalaciones.
- Colaboradores(as): Sólo podrán hacer uso del estacionamiento los colaboradores(as) con contrato activo y que se encuentren realizando labores en la institución en ese horario.
- Casos excepcionales:
 - Beneficiarios e invitados (Casos excepcionales): Sólo podrán hacer uso de los estacionamientos personas externas a nuestra comunidad cuando sean, por ejemplo, invitados o participantes de alguna actividad institucional. Lo anterior, se realizará siempre previa autorización de las instancias institucionales pertinentes (Secretaría General o la jefatura del Área de Asociados y Comercial).
 - Proveedores y prestadores de servicio: Podrán utilizar espacios del sector de estacionamiento las empresas o la representación de proveedores que se encuentren realizando trabajos o prestado algún servicio a YMCA Temuco. Esto podrá ocurrir sólo mientras se realicen los trabajos o prestaciones, y previa autorización de las instancias pertinentes (Secretaría General o jefatura del Área de Asociados y Comercial).



III. Control de Acceso

El control de acceso a los estacionamientos será vigilado por un guardia de turno, el cual será el representante de la institución en el sector, por lo que será obligación de todos los usuarios(as) cumplir con las instrucciones entregadas por éste. Las instrucciones entregadas por el guardia de turno buscan mejorar la fluidez y aumentar las condiciones de seguridad al interior del recinto, buscando siempre el bien común de nuestra comunidad, por lo que el no cumplimiento de estas será considerado una falta y podrá acarrear sanciones.

En los casos en que el estacionamiento esté ocupado a su máxima capacidad, será el guardia el encargado de monitorear la disponibilidad de espacios y manejar el ingreso de más vehículos.



IV. Normas de uso general

- Se considerarán estacionamientos todos los espacios demarcados específicamente para esto, los cuales estarán siempre señalizados correctamente. Estacionarse en un lugar no habilitado para esto será considerado una falta y podrá acarrear sanciones.
- Es obligación estacionarse acuatado, esto con el objetivo de cumplir con las conductas protocolares básicas para la correcta evacuación ante situaciones de emergencia que pudiesen acontecer.
- El uso de los estacionamientos de YMCA Temuco es exclusivo para asociados(as) o miembros de la comunidad de YMCA Temuco.
- Los espacios reservados para personas con discapacidad, podrán ser utilizados sólo por automóviles que cuenten con la identificación legal vigente. El uso de estos espacios, por parte de asociados o asociadas que no cumplan con las condiciones anteriormente descritas, será considerado falta grave y podrá acarrear sanciones.
- La velocidad máxima de tránsito es de 20 km/hora. Se sugiere el tránsito lento y con precaución, debido a que el sector de estacionamiento es un espacio en el que transitan peatones y ciclistas.
- Es importante no dejar cosas de valor al interior de los vehículos. Para mayor seguridad, YMCA Temuco cuenta con una sala de seguridad televigilada adyacente a los camarines.



- Es deber de los asociados(as) y usuarios(as) baja del vehículo con cuidado, teniendo la precaución de no dañar otros vehículos con la puerta del auto o con los objetos portados.
- En caso de presenciar o ver alguna conducta extraña o sospechosa, es deber de los usuarios(as) informar, inmediatamente, al guardia de turno. La seguridad es tarea de todos.
- El guardia de turno -y el personal de YMCA Temuco- representa a la asociación en el sector de estacionamientos, por lo que es obligación de los usuarios(as) hacerle caso y respetar sus instrucciones, las cuales buscan el bien común y una convivencia sana y fluida en este sector. No obedecer normas o instrucciones establecidas e informadas por el guardia, podrá ser considerado una falta y, por ende, acarrear sanciones.